

Nov

En 21 de Agosto del Año de 1704, se acordó en el Consejo de Indias, que se le conceda a don Juan de Sotomayor, el nombramiento de Perceptor de las alcavalas de la Real Audiencia de Lima, para el término de un año, a contar desde el día de su juramentación, en virtud de lo que se le ha concedido en el Real Cédula de 17 de Julio de este presente año.

Yo el Rey
Yo el Oydor

En 21 de Agosto del Año de 1704, se acordó en el Consejo de Indias, que se le conceda a don Juan de Sotomayor, el nombramiento de Perceptor de las alcavalas de la Real Audiencia de Lima, para el término de un año, a contar desde el día de su juramentación, en virtud de lo que se le ha concedido en el Real Cédula de 17 de Julio de este presente año.

Yo el Rey
Yo el Oydor

Yo el Oydor don Juan de Sotomayor, del Real Consejo de Indias, de quien se ha acordado en el Consejo de Indias, que se le conceda el nombramiento de Perceptor de las alcavalas de la Real Audiencia de Lima, para el término de un año, a contar desde el día de su juramentación, en virtud de lo que se le ha concedido en el Real Cédula de 17 de Julio de este presente año.

Yo el Oydor don Juan de Sotomayor, del Real Consejo de Indias, de quien se ha acordado en el Consejo de Indias, que se le conceda el nombramiento de Perceptor de las alcavalas de la Real Audiencia de Lima, para el término de un año, a contar desde el día de su juramentación, en virtud de lo que se le ha concedido en el Real Cédula de 17 de Julio de este presente año.

